

12

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 04 NOV 2022

Proceso N° 2022-00368.

Visto el informe que antecede y como quiera que se encuentran reunidos los requisitos exigidos por el art. 82 y ss., 384 y 385 del C. General del P., el Despacho, **RESUELVE:**

PRIMERO. ADMITIR la presente demanda de Restitución de Bien Inmueble (LEASING) promovido por **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.**, en contra de **DONALDO ENRIQUE DIAZ MORILLO**.

SEGUNDO. Désele a la demanda el Trámite del Proceso Verbal de mayor cuantía.

TERCERO. Notifíquesele a la parte demandada de conformidad con los artículos 291 y ss., del CGP., **o de manera personal en los términos del artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.**

CUARTO: córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días.

CUARTO. Se reconoce personería adjetiva al abogado WILLIAM ALBERTO MONTEALEGRE como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil del Circuito
Bogotá D.C.

056

08 NOV 2022

